

**CÓRDOBA, 2 de julio de 2024.-**

**VISTO:**

*La necesidad de disponer en el ámbito de la Universidad Provincial de Córdoba el período de receso invernal correspondiente al ciclo lectivo 2024;*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que resulta necesario establecer el período de receso invernal correspondiente al ciclo lectivo 2024 conforme al Calendario Académico General 2024 - Resolución Rectoral Nro. 313/2023.*

*Que, sin perjuicio de lo expuesto, durante el receso invernal deberán continuarse y/o sostenerse aquellas actividades ya programadas, como así también aquellas que el Rectorado y/o los Decanatos de cada una de las Facultades que integran esta Universidad determinen como necesarias o convenientes.*

*Que durante el período de receso supra mencionado deberá concentrarse el otorgamiento de la licencia anual ordinaria de los agentes.*

*Que conforme a lo dispuesto por los arts. 14 de la Ley Provincial N° 9.375, su modificatoria Ley Provincial N° 10.206, el Decreto N° 1.080/2018, la Ley Provincial N° 10.704, el Decreto N° 744/2022, la Ley Provincial N° 10.953 y demás normativa aplicable, corresponden a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto les asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.*

*Que, por lo expuesto, normativa citada y en uso de sus atribuciones;*

**LA RECTORA NORMALIZADORA  
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** *DISPÓNESE* el receso académico invernal del ciclo lectivo 2024 establecido para el período comprendido entre el día 8 de julio y hasta el día 20 de julio inclusive del corriente año, con fundamento en las consideraciones del presente instrumento y lo dispuesto mediante Resolución Rectoral Nro. 313/2023 (Calendario académico 2024).

**Artículo 2°:** *DISPÓNESE* que deberán continuarse y/o sostenerse las actividades académicas ya programadas para el período comprendido en el receso invernal establecido en el artículo primero, como también aquellas que el Rectorado y/o los Decanatos de cada una de las Unidades Académicas que integran esta Universidad consideren necesarias o convenientes de realizar durante el receso invernal 2024.

**Artículo 3°:** *FACÚLTESE* a la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de la Universidad, a definir la modalidad del otorgamiento de la licencia anual ordinaria y la determinación del goce de los francos compensatorios pendientes del personal dependiente de la Universidad Provincial Córdoba, con excepción del que resulte necesario afectar conforme los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 4°:** *SUSPÉNDASE* el cómputo de los plazos legales administrativos en todo procedimiento de naturaleza académica en el ámbito de la Universidad Provincial de Córdoba, durante el receso invernal 2024 dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo 5°:** *PROTOCOLÍCESE*, comuníquese y archívese.



**RESOLUCIÓN N° 0235.**

  
Esp. María Julia Oliva Cúneo  
Rectora Normalizadora  
Universidad Provincial de Córdoba